

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 1508

DALCAHUE. 05 de Septiembre de 2016.-

**VISTOS:** El Contrato de fecha 01 de Septiembre de 2016, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 1545, del código civil, artículo 2° ley orgánica de Municipalidades, artículo 4° letra e, ley orgánica de Municipalidades, artículo 63, letra i de ley orgánica de Municipalidades y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBESE:** En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Señor José Romero Mancheño , Cedula de Identidad CI \_\_\_\_\_, de fecha 01 de Septiembre de 2016, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 01.09.2016 al 31.12..2016, ambas fechas inclusive.

**2.-** El Señor Romero percibirá la suma de \$ 1.056.000 (Un millón cincuenta y seis mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, en el transcurso de cuatro meses. ( Septiembre ,octubre,, noviembre y diciembre.) El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 2140599002 existente y denominada Talleres recreativos para Dalcahue 2015-2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~  
Secretaria Municipal



DABLO LEMUS PEÑA  
Alcalde (s) Comuna Dalcahue

Distribución:

- Control
- Transparencia
- **INTERESADO**
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/CIVG/jmrrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

---

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, 01 de Septiembre del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut \_\_\_\_\_, representada por su alcalde (s) Señor Pablo Lemus Peña, con domicilio en calle Pedro Montt N° 105 de Dalcahue y el Señor José Miguel Romero Mancheño, Profesor de Educación física y Entrenador de Voleibol, con Cedula de Identidad N° \_\_\_\_\_ se viene en contratar lo siguiente:

### **Primero:**

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor José Miguel Romero Mancheño, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Proyecto IND Fondeporte, talleres recreativos para Dalcahue en la especialidad de voleibol, damas y varones, alumnos participantes en la Liga de voleibol de Chiloé 2016.

### **Segundo:**

Las labores profesionales serán las siguientes.

Desarrollo de clases de Voleibol equipos femenino y masculino, representantes de la comuna de Dalcahue en la Liga de Voleibol de Chiloé 2016.

Dirección técnica en partidos oficiales, en comunas de Castro, Ancud Achao, ejecución de sesiones días miércoles 18.00 a 19.30 horas, viernes de 16.30 a 18.30 horas y sábado de 12.00 a 14.00 hrs. (Total de 96 horas) (Meses de septiembre a diciembre de 2016.)

### **Tercero:**

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 1.056.000 con la retención del 10% legal correspondiente.

### **Cuarto:**

La cancelación de los Servicios, se efectuara según avance de la prestación profesional en términos de horas ya ejecutadas, el señor Romero, previamente deberá entregar listados de inscritos y listados de asistencia de los beneficiarios, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de desarrollo comunal. Los pagos serán cargados a cuenta 2140599002, existente y denominada Talleres recreativos 2015-2016.

### **Quinto:**

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

**Sexto:**

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional, regido por el código del trabajo.

La duración del contrato de prestación de servicios profesionales, será desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2016.

**Séptimo:**

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.

JOSE ROMERO MANCHEÑO  
CI



PABLO LEMUS PEÑA  
ALCALDE (S) COMUNA DALCAHUE